



RESOLUCIÓN No.039

06 Julio de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión atender los asuntos disciplinarios relacionados con todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos, de acuerdo con las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir lo siguiente:

Por el partido de la categoría Sub 17 C entre JUVENTUD GOSPEL vs TALENTO ANTIOQUEÑO se toman las siguientes medidas:

- **Sancionar** al equipo TALENTO ANTOQUEÑO con la pérdida de los puntos obtenidos en el partido en mención, según el artículo 33 del reglamento de los torneos departamentales de clubes, ya que se pudo corroborar efectivamente que existió una suplantación.
- **Sancionar** al jugador **EMERSON ZULETA** del equipo TALENTO ANIOQUEÑO con tres (3) años de suspensión de toda actividad deportiva y administrativa de la Liga antioqueña de Futbol, según los artículos 32 y 33 del reglamento de los torneos departamentales de clubes, y el articulo 94 del código único de la federación.
- **Sancionar** al Director técnico **DILON LONDOÑO MOSQUERA** del equipo TALENTO ANIOQUEÑO con tres (3) años de suspensión de toda actividad deportiva y administrativa de la Liga antioqueña de Futbol, según los artículos 32 y 33 del reglamento de los torneos departamentales de clubes, y el articulo 94 del código único de la federación.

Confirmar el resultado del partido entre VISION 2020 vs GRUPO WHOLE SPORT de la categoría Sub 13-D, toda vez que el equipo VISION 2020 se encuentra en mora de las cuotas establecidas en el acuerdo de pago y por tanto se da aplicación al artículo 39- Paragrafo Primero y segundo del reglamento de los torneos departamentales de clubes.

Corregir las resolución 037 del 29 de junio de 2017, por lo tanto se revoca la sanción impuesta al jugador Andrés Santiago Rojas del equipo C.D ARISTIGOL de la categoría Sub 15 A, y se impone una sanción de 3 fechas de suspensión según el artículo 63-C del código disciplinario único de la federación al jugador ALEJANDRO MEJIA ARROYAVE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados



en los términos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.

Dada en Medellín, a los seis (06), días del mes de Julio de 2017.

Original Firmado

GUILLERMO MARTINEZ LONDOÑO
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

JUAN SEBASTIÁN GIRALDO BENITES
Comisión Disciplinaria